

Un balance necesario

Samuel B. Abad Yupanqui
Constitucionalista



Hace cinco años, el 1 de diciembre, entró en vigencia el primer Código Procesal Constitucional peruano. Surgió para garantizar —desde el plano normativo— la protección efectiva de los derechos constitucionales y, en definitiva, para defender la Constitución, regulando los procedimientos necesarios para ello. El reto era grande, pues en nuestro país no es fácil contar con una justicia rápida y efectiva que evite atentados contra la libertad, situaciones de discriminación, cobros arbitrarios o cualquier violación de los derechos humanos. Cinco años después, vemos avances, pero quedan retos pendientes.

En efecto, la labor desarrollada por el Tribunal Constitucional (TC) arroja un saldo positivo, pese a la existencia de recientes decisiones polémicas y a la demora en resolver sus procesos. La próxima designación de dos magistrados será decisiva para su fortalecimiento. Conforme se ha venido planteando,

haría bien el Congreso en elegir a mujeres comprometidas con la vigencia del Estado democrático y los derechos humanos, para así acercarse a un equilibrio de género en su formación.

De otro lado, se requiere una protección judicial inmediata, lo que no es frecuente. Los procesos destinados a garantizar derechos humanos demoran demasiado. Un amparo, desde su inicio en el Poder Judicial hasta su culminación en el TC, puede durar cinco

“Es indispensable adoptar otras medidas que privilegien la tutela judicial efectiva y oportuna de los derechos humanos”

años. Las medidas cautelares, es decir, aquellas resoluciones provisionales dictadas antes de culminar el proceso para brindar una rápida protección, no siempre son efectivas. Demoran en dictarse y mientras tanto el agresor puede consumir el daño. Si se dictan, suele dilatarse su cumplimiento. Cuando culmina el

proceso y se ordena una reposición o el pago de una pensión, la sentencia no se cumple inmediatamente o lo hace a medias, pues el demandado, especialmente si es el Estado, retarda su ejecución. Recordemos a aquel pensionista que falleció en la corte exigiendo el pago de sus devengados.

Además, la organización judicial conspira contra un trámite urgente. Durante una huelga judicial ¿ante quién se presenta una demanda de amparo? En la práctica hay que esperar a que ella culmine. Así como durante las huelgas del sector salud existe atención de emergencia, ello también debería ocurrir para defender los derechos humanos. Sin duda, ha sido importante la creación de diez juzgados especializados en Lima en materia constitucional y el compromiso de sus magistrados. No obstante, la elevada cantidad de expedientes a su cargo no facilita una justicia de urgencia. A ello se une lo anecdótico que resulta acceder a sus oficinas ubicadas en un edificio con colas multitudinarias y ascensores malogrados. Cualquiera que pretenda ir a una diligencia judicial a las ocho de la mañana al piso 20 del edificio, ubicado frente al Parque Universitario, hará una cola interminable para alcanzar justicia constitucional. La reforma judicial no solo requiere presupuesto, también planificación, organización y, sobre todo, criterio.

Las leyes son importantes, pero no suficientes. Es indispensable adoptar otras medidas que privilegien la tutela judicial efectiva y oportuna de los derechos humanos. Ello, además, fortalecería la imagen de un sistema de justicia comprometido con la defensa de los derechos básicos de las personas, y elevaría la credibilidad de nuestras instituciones. Han pasado cinco años y un balance resulta necesario para evaluar problemas y resultados. A nuestro juicio, siguen quedando temas pendientes.

ILUSTRACIÓN VÍCTOR AGUILAR

